

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**Consejo de Ministros para la Sustentabilidad**  
**Ministerio del Medio Ambiente**

**COMPLEMENTA EL ACUERDO N°15 DE  
2013 SOBRE LA CREACIÓN DEL PARQUE  
NACIONAL YENDEGAIA, PRIMERA ETAPA**

En sesión extraordinaria de fecha 5 de diciembre de 2013, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente

**ACUERDO N° 21/2013**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 70 letras b) y 71 letra e) de la Ley No 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en el Acuerdo N° 15, de 28 de noviembre de 2013, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad; y en Oficio Ordinario N°996, de 3 de diciembre de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2013, este Consejo adoptó el Acuerdo N° 15, de 28 de noviembre de 2013, el cual propone al Presidente de la República la creación del Parque Nacional Yendegaia, Primera Etapa;
2. Que, se propuesto crear el Parque Nacional Yendegaia, en su primera etapa, con una superficie aproximada de 107.661,54 ha, localizado en el sur de la isla Tierra de Fuego, Región de Magallanes, en las provincias de Tierra del Fuego y Antártica de Chile, comunas de Timaukel y Cabo de Hornos, respectivamente;
3. Que, el Ministerio de Bienes Nacionales informó que también se encuentra disponible para la creación del parque referido una superficie adicional de 4.170,65 ha, correspondientes al Lote C, del plano adjunto, el que estaba destinado a Carabineros de Chile;
4. Que, dado lo anterior, corresponde modificar el mencionado Acuerdo N°15 de este Consejo, con la finalidad de incorporar a la propuesta de creación del Parque Nacional Yendegaia, en su primera etapa, el Lote C, por lo que la superficie total del parque propuesto, en esta primera etapa, correspondería a 111.832,19 ha.
5. Que, según los antecedentes tenidos a la vista, existen fundamentos suficientes para aumentar en 4.170,65 ha la superficie ya aprobada respecto de la creación del Parque Nacional Yendegaia, primera etapa, por lo que:

**SE ACUERDA:**

1. Pronunciarse favorablemente respecto de anexar a la propuesta original de creación del Parque Nacional Yendegaia, Primera Etapa, el Lote C, de una superficie de 4.170,65 ha y cuyas coordenadas específicas, dátum WGS84, se encuentran en conformidad con el plano de ubicación que se acompaña como Anexo a este Acuerdo.
2. Proponer a S.E. el Presidente de la República la creación del Parque Nacional Yendegaia, en su primera etapa, con una superficie total de 111.832,19 ha, para su aprobación y, de ser acogida dicha propuesta, para su posterior oficialización mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio de Bienes Nacionales.
3. El presente acuerdo contó con el voto favorable de todos los integrantes del Consejo presentes.

  
*Maria Ignacia Benitez*  
**MARIA IGNACIA BENÍTEZ PEREIRA**  
Ministra del Medio Ambiente  
Presidente Consejo de Ministros para la Sustentabilidad  
MINISTRA

  
*Rodrigo Benitez Ureta*  
**RODRIGO BENITEZ URETA**  
Subsecretario  
Ministerio del Medio Ambiente  
Secretario Consejo de Ministros para la Sustentabilidad  
SUBSECRETARIO

*JR*  
H/C/LSJ/RGB/PFG

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Ministerio de Bienes Nacionales
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- Corporación Nacional Forestal
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- División de Recursos Naturales, Residuos y Evaluación de Riesgo, Ministerio del Medio Ambiente